

000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



22 DIC 2009

C - 4921



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 924 /09**

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-533, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1329/09 en fecha 11 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 0407/09, proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 420/09) CUCE: 09-1101-00-171641-1-1. PRIMER CONVOCATORIA

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución de Aprobación RPA-ANPE Nº 649/2009 de 26 de Noviembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 504/2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE - BIENES), recomendando adjudicar la adquisición de bienes del proyecto al Sr. OMAR HANS BRAVO MIRANDA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE Nº 649/09 de 26 de Noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la adquisición de bienes del proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO VIENTICINCO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y SIETE CON 97/100 (125.997,97 Bs.), al Sr. OMAR HANS BRAVO MIRANDA, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de la orden de proceder aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 3
ACT. 1192/09

Que, el contrato de obra "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES" D-1, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 14160 de 16/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0262, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 145.000,00, para PAVIMENTO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES.

Que, el proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES" D-1, tiene por objetivo mejorar las vías para una mejor transitabilidad de la población en su conjunto, de acuerdo a las necesidades de los vecinos de la zona.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, aprueba el proyecto de "PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE TRINIDAD Y SUS ADYACENTES, por un costo de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 BOLIVIANOS (125.997,97/100 Bs.)

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 407/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 97-110
Certificación Presupuestaria a fs. 052
Especificaciones Técnicas a fs. 76-96
Convenios de fs. (no corresponde)
Número de Identificación Tributaria a fs. 144
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 145
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 148
Tarjeta Empresarial a fs. 149
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. (no corresponde)
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 146-147
Matrícula de Comercio a fs. (no existe)
Convenio de Cooperación Interinstitucional de fs. (no corresponde)

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 54
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 111
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 112
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 113
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 140
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 131- 138
Formulario de Evaluación de Propuestas/Colizaciones a fs. 139
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE Resolución de Adjudicación N° 596 a fs. 141
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 128

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 2
RSCN°924/09

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C.Nº 407/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y el Sr. OMAR HANS BRAVO MIRANDA, con número de C.I. 1105283 Ch., con Tarjeta Empresarial N° 002193, que se denomina CONTRATISTA ADJUDICATARIO, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TRINIDAD Y ADYACENTES" D-1, con un costo total de Bs. 125.997,97 Bs. (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIO. El proyecto consiste en mejorar las vías públicas para la utilización de la población en general, según requerimiento de los vecinos.

Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D- 1.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la adquisición de los bienes, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Claudia Patricia González Ramos

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL